CONSTANCIA DE SECRETARÌA: 26-11-2021. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante informa al despacho que realizó el envío de las diligencias de notificación por correo al señor JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO, se allegó acuse de recibo y durante el término de traslado guardó silencio:

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	210679
Emisor	mijjabogados@gmail.com
Destinatario	joseoctaviomascarinbotero@gmail.com - JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO
Asunto	Notificación Por Aviso
Fecha Envío	2021-10-27 10:26
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/10/27 10:30:06	**Tiempo de firmado:** Oct 27 15:30:05 2021 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/10/27 10:30:35	Oct 27 10:30:06 cl-t205-282cl postfix/smtp [29223]: C2F311248667: to=<joseoctaviomascarinbotero@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [173.194.68.26]:25, delay=0.79, delays=0.12/0/0.17/0.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1635348606 b16si70358qtx.366 - gsmtp)

También solicita se oficie a LA NUEVA EPS a fin de que actualicen la dirección del aquí demandado y solicita nueva medida de embargo.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 3959
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00253-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAFAEL ANTONIO GARCIA CERON
Demandados: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO
JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO

Vista la constancia anterior, se DISPONE:

1-Se tiene por notificado al demandado JOSÉ OCTAVIO MASCARÍNA BOTERO, el cual no propuso excepciones durante el traslado de la demanda.

2-Se dará trámite a la solicitud presentada, procede el despacho a decretar la medida cautelar requerida.

DECRETAR como medida cautelar y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

-El embargo y retención de los dineros que posean los demandados DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO y JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO CITYBANK, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO CORBANCA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS. Limitando la medida hasta en $8´086.000 pesos mcte.

Se informa a los pagadores que deberán consignar los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, en el Banco Agrario de Colombia y para el proceso en mención dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes.

3- REQUERIR a la NUEVA EPS con el fin de que informe la dirección actualizada del empleador del señor DANIEL OCTAVIO MASCARIN BOTERO con CC. 1.053.784.272. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de

recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.

4- De las excepciones de mérito propuestas por el demandado DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO, se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días de conformidad con el art. 443 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Gerente: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO CITYBANK, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO CORBANCA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS

Oficio Circular No.: 1805

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00253-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAFAEL ANTONIO GARCIA CERON CC. 71.714.717
Demandados: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO CC. 1.053.784.272
JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO CC. 10.266.595

Asunto: *COMUNICACIÓN EMBARGO*

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso se decretó como medida cautelar en contra del demandado la siguiente:
…" – El embargo y retención de los dineros que posean los demandados DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO y JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCO CITYBANK, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO CORBANCA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS. Limitando la medida hasta en $8´086.000 pesos mcte.
Se informa a los pagadores que deberán consignar los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, en el Banco Agrario de Colombia y para el proceso en mención dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. FIRMADO LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ"
ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1806

GERENTE
NUEVA EPS S.A.
secretaria.general@nuevaeps.com.co; certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co
MANIZALES-CALDAS

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00253-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAFAEL ANTONIO GARCIA CERON CC. 71.714.717
Demandados: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO CC. 1.053.784.272
JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO CC. 10.266.595

ASUNTO: *REQUERIMIENTO JUDICIAL*

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"…a petición de la parte demandante, REQUERIR a la NUEVA EPS con el fin de que comunique la dirección actualizada del empleador del señor DANIEL OCTAVIO MASCARIN BOTERO con CC. 1.053.784.272.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria